



ORDENANZA N° 9356/86.

VISTOS: El expediente N° 7220-S-79, presentado por SALIN, JORGE ALBERTO
y MARINA, suscrito en su calidad de autoridad y en representación de la Sra. M.
LILIANA GARCIA, presentada por RODRIGO CAYOZ, Cesar solicitando se resuelva su
licitación presentada el 11/06/88 y 71.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Señor Esteban, por intermedio de profesional, solicita a fs. 1 se le permita ampliar el edificio/
casa que posee en la calle Belisario Domínguez 600 de esta Ciudad construyendo
de dos departamentos en una planta más, viéndose afectado por la Orden
anza 2432, por lo que el proyecto lo fue rechazado en próvia;

Que agrega que esta propiedad se encuentra en el límite/
entre los distritos R1 que no le permite y C2 que si le permite. Pide
finalmente, se revea el expediente y se le permita, por vía de excepción,
continuar con la presentación en definitiva;

Que a fs. 8 la Dirección de Obras Particulares produce /
su informe, manifestando, entre otras cosas, "Teniendo en cuenta que
se trata de una situación especial donde los distritos entre mencionados
están separados solo por la calle se podría acceder a lo pedido/
diciendo así que por ello surgen inconvenientes con el entorno";

Que la Comisión de Obras Públicas se pronuncia a través/
de su Dictamen N° 327/88 obrante a fs. 12, expresando que adhiere a /
la opinión vertida en el caso por la Dirección de Obras Particulares
a fs. 8 y nega la aprobación de planes solicitada a fs. 1;

Que el citado Dictamen fue aprobado por unanimidad en la
sesión Extraordinaria N° 3 que celebró el Cuerpo el día 04 del corriente
mes de Mayo;

Por ello y lo dispuesto por el artículo 139 inciso a) de
la Ley 53;

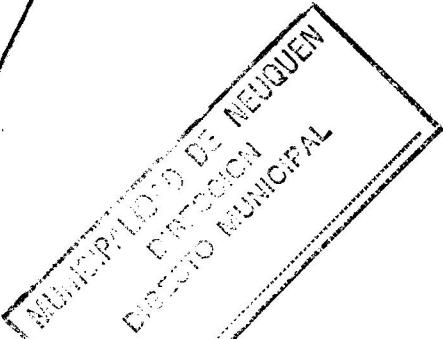
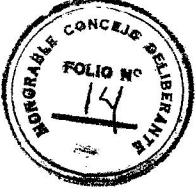
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

JUAN JOSE CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUÉN - CAPITAL

11/200



-2-

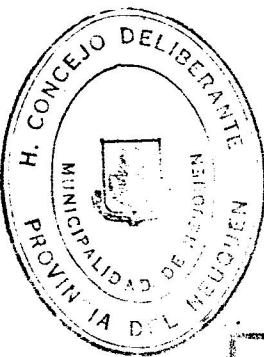
ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a aprobar, por vía de excepción a Ordenanza 1631, el plazo obstante a fs.5, el // que será rubricado por el Señor Secretario Legislativo del Cuerpo.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA // CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS CUATRO(4) DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL / NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (Expte. N° 7220-E-79 y su agregado N° /// 11.503-E-84).-----

ES COPIA:

JUAN JOSÉ CEPEDA
SEC. ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GULIANI

FALLETI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2356
PROMULGADA POR DECRETO N° 009019 PJ
EXpte N° 7220-E-79
OBS: